NOTA DNCP/DNC/N° 15.172 / 2016

Asunción, 08 de Junio de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314.037 EN FECHA (06/06/16). – ID N° 308.783

Señor:
VIDAL TORRES, Director.
Unidad Operativa de Contratación
CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA.
EL CABILDO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 22 (criterios de evaluación de muestras) anexo B: se sugiere indicar las condiciones de devolución de las muestras del oferente adjudicado.

2. Anexo C, Especificaciones técnicas:

2.1. Se observa que en el ítem 4 establece "Franela de color Amarillo, medida de 30 x 37 cm", las dimensiones del bien a ser adquirido se sugiere indicar como mínimo de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes.

2.2. Ítem 6: requiere "buena calidad", consultamos cuál será el criterio objetivo para la evaluación del requerimiento formulado.

2.3. Ítems 12,13,14: las unidades de medida establecidas en estos puntos, sugerimos indicar como mínimo de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes.

3. Formulario 1 (lista de precios) anexo B:

3.1. Ítem 1: observamos que cataloga "Bolsa de polietileno para basura de **50 Litros**", en tanto que en el SICP indica "Bolsa para basura de **40 litros**". Favor verificar inconsistencia existente entre la carta de invitación y lo procesado en el SICP.

3.2. Ítem 11 y 12, en la carta remitida indica como "unidad de medida – litros, en tanto que en el SICP establece como unidad de medida "unidad". Favor verificar inconsistencia existente entre la carta de invitación y lo procesado en el SICP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.